

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 16 de julio de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 2613/

VISTOS

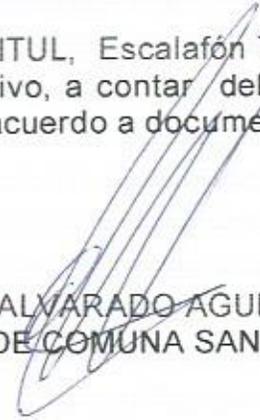
- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 226, de fecha 31 de mayo de 2016, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 108, Ley 18.883.

DECRETO

AUTORIZASE, a la funcionaria MONICA GUERRERO LLAITUL, Escalafón Técnico, grado 11°, para hacer uso de 1 ½ días de permiso administrativo, a contar del 19-20 y 21 de julio (jornadas de la tarde), por trámites personales, de acuerdo a documento adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARCELO TILLEMANN PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

OAA/MTP/msm
DISTRIBUCION

- Carpeta personal
- Interesada
- Sistema Siaper
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes